



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

### CERTIFICADO N°544/ 2022

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **XXIII. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 13 de diciembre de 2022**, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la propuesta del Gobernador Regional Sr. **José Miguel Carvajal Gallardo**, respecto de la solicitud de modificación y actualización de moneda del proyecto **“DIAGNÓSTICO DE SOLUCIONES DE ELECTRIFICACIÓN PARA HUARA, COLCHANE, PICA Y POZO ALMONTE”**, código BIP 40029431-0, por la suma total de **M\$467.490.-**, según el siguiente recuadro y alcances:

FUENTE	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS	465.924
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1.566
<b>TOTAL</b>		<b>467.490</b>

El presente estudio busca identificar y cuantificar, la actual oferta energética, que utilizan los habitantes de las localidades aisladas, consideradas en los alcances de esta iniciativa, para abastecerse de suministro eléctrico. Conocer e identificar la disponibilidad de recursos energéticos en las localidades. Definir la mejor alternativa, desde el punto de vista técnico – económico, para abastecer de electricidad las 24 horas del día a las localidades, ya sea mediante extensión de red o uso de energías renovables no convencionales. Conocer e identificar en detalle la demanda eléctrica actual y potencial de cada una de las viviendas y establecimientos comunitarios. Elaborar y desarrollar un plan de trabajo, que permita entregar todos los insumos necesarios, para poder proponer la mejor alternativa de solución indicada, bajo la metodología de electrificación rural año 2015 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y del Ministerio de Energía.

El proyecto fue aprobado por un monto de M\$ 447.787. Se reevaluó la modificación de 2 perfiles de profesionales y conforme al Informe Ejecutivo la actualización de moneda por un monto M\$ 467.490.-

La nueva definición de Perfil que se aprueba:

#### **Profesional N°1**

El perfil requerido para uno de los profesionales considera que se debe contar con un título universitario de Ingeniero Civil Eléctrico o Ingeniero Civil Industrial, mención en electricidad. Sus funciones serán coordinar y asesorar en los estudios técnicos y económicos relativos al proyecto, dirigir las acciones que permitan establecer la mejor opción de fuente energética, proyectar y vislumbrar la mejor solución de provisionamiento y distribución según localidad, prever las dificultades y desafíos asociados a cada etapa del proyecto. Se desempeñará en jornada laboral completa (45hr), semanales en calidad de honorarios.



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

## Profesional N°2

Se requiere contar con un profesional del área Administración proveniente de las carreras, tales como: Administración Pública, Ingeniería en Administración Pública, Ingeniería Comercial, Ingeniería en Control de Gestión, Ingeniería en Administración de Empresas, o similar, cuyo título sea otorgado por una Universidad del Estado o reconocido por este, con una experiencia mínima en cargos similares de dos años, deberá tener experiencia en tramitación en entidades públicas y privadas. Su función será coordinar las acciones que permitan efectuar tramites y solicitudes de permisos, oficios y formularios, etc., sostener contactos y negociaciones, que a su vez faciliten por una parte la búsqueda de información requerido por el estudio, y por otra iniciar procesos que contribuyan al objetivo de consolidar etapas orientadas a la solución final del proyecto, labor que deberá desempeñar jornada laboral completa (45hr), semanales en calidad de honorarios.

El periodo de contratación (12 meses) y las remuneraciones de ambos profesionales se mantiene de la misma forma en la cual fue aprobada primitivamente la iniciativa. Labores que se desarrollarán en 45 horas, 4 semanas corresponde a 1 mes.

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional mediante el oficio N° 1978/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, con sus antecedentes, los que son parte integrante de la presente certificación.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Camila Navarro Pino; Rosita Torres Chávez; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Germán Quiroz Cancino; Luis Carvajal Véliz; Iván Pérez Valencia; Carlos Mancilla Riveros; Freddy Araneda Barahona; Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia que la consejera regional Sr. Daniela Solari Vega, no vota a los llamados a viva voz, quien manifiesta previamente dificultades de llegada.

Conforme. - Iquique, 19 de diciembre de 2022.-



**WILLIAM MILES VEGA  
ABOGADO  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**